

FECHA: 30/11/2021

EXPEDIENTE Nº: ABR\_I\_0623/2009

ID TÍTULO: 4311727

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Historia Contemporánea por la Universidad Autónoma de Barcelona; la Universidad Autónoma de Madrid; la Universidad Complutense de Madrid; la Universidad de Cantabria; la Universidad de Santiago de Compostela; la Universidad de Zaragoza; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	<p>Universidad Internacional Menéndez Pelayo</p> <p>Universidad Autónoma de Barcelona</p> <p>Universidad Complutense de Madrid</p> <p>Universidad de Cantabria</p> <p>Universidad Autónoma de Madrid</p> <p>Universidad de Santiago de Compostela</p> <p>Universidad de Zaragoza</p> <p>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</p> <p>Universitat de València (Estudi General)</p>
Centro/s	<p>Universidad Internacional Menéndez Pelayo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Centro de Posgrado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo</li> </ul> <p>Universidad Autónoma de Barcelona</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Filosofía y Letras</li> </ul> <p>Universidad Complutense de Madrid</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Geografía e Historia</li> </ul> <p>Universidad de Cantabria</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Filosofía y Letras</li> </ul> <p>Universidad Autónoma de Madrid</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Filosofía y Letras</li> </ul> <p>Universidad de Santiago de Compostela</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Facultad de Geografía e Historia</li> </ul> <p>Universidad de Zaragoza</p>



- Facultad de Filosofía y Letras  
Universidad del País Vasco/Euskal Herriko  
Unibertsitatea
- Facultad de Ciencias Sociales y de la  
Comunicación  
Universitat de València (Estudi General)
- Facultad de Geografía e Historia

Rama de Conocimiento

Artes y Humanidades



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

#### OBSERVACIONES A LA UNIVERSIDAD

Se ha cotejado la Memoria presentada en la propuesta de modificación con la Memoria verificada- 4311727, y se observa la siguiente modificación no declarada en el formulario de modificaciones:

1. Se ha incluido en el apartado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo la distribución de créditos de matrícula a tiempo parcial para el resto de cursos (5 ECTS, PARA MÍNIMO Y MÁXIMO), que no figuraban en la Memoria verificada 4311727. Esta modificación no se ha declarado en el formulario de modificaciones.
2. En el Criterio 10.3 Enseñanzas que se extinguen, en la Memoria de la propuesta de modificación se incluye la extinción de varios másteres (en algunos figuran las universidades y en otros no se indica de qué universidades son). Esta información no constaba en la Memoria verificada 4311727, en la que este apartado estaba vacío. Esta modificación no se ha declarado en el formulario de modificaciones.



## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

En cuanto a la información del número mínimo y máximo de créditos de matrícula a tiempo parcial, todas las universidades, a excepción de la Universidad de Valencia, fijan en 30 créditos el número mínimo tanto para el primer curso como para el resto de cursos. El número de créditos máximo se fija en 40 para el primer curso y en 20 para el resto de cursos. Por su parte, la Universidad de Valencia fija en 25 créditos el número mínimo y en 35 el número máximo tanto para el primer curso como para el resto de cursos en ambos casos.

Parece razonable que en todas las universidades se mantuviera el mismo criterio. En el convenio entre las universidades participantes, no aparece nada a este respecto. En la cláusula Quinta, solo se indica que todos los estudiantes deberán matricularse al menos de 15 créditos de cursos optativos. Se recomienda revisarlo.

Se recomienda corregir el error en la distribución de créditos de matrícula a tiempo parcial en el apartado de resto de cursos, ya que es superior el número de créditos de matrícula mínima que el de matrícula máxima: Resto de Cursos Tiempo Parcial: Matrícula Máx.: 20 ECTS y Mín. 30 ECTS. Este error afecta a al apartado 1.3 y a las siguientes universidades: Autónoma de Madrid, Autónoma de Barcelona, Complutense de Madrid, Cantabria, Santiago de Compostela, Zaragoza. En las Universidades de Valencia y del País Vasco está correcto.

### CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Dado que se actualizan los datos del personal de administración y servicios académico desde la última modificación hubiera sido aconsejable actualizar también el personal académico. Se recomienda revisarlo.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la



Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

#### 0 - Descripción general.

El Consejo de Gobierno de la Universitat de València aprobó en su sesión de 1 de junio de 2021 (ACGUV 122/2021) modificar la adscripción de titulaciones de máster oficial que hasta este momento estaban vinculadas a un Departamento universitario para que el "Centro solicitante" fuese un Centro universitario y fuese coincidente con el campo de "Centros en los que se imparte" del RUCT. El objetivo de dicha modificación es normalizar una situación que representa una singularidad en el sistema universitario español, y muy especialmente adscribir las titulaciones de máster oficial a Centros universitarios de cara a la acreditación institucional en la que la Universitat de València está trabajando. La modificación solicitada recoge, fundamentalmente este aspecto. Se han modificado el apartado 1.3 Centros donde se imparte la docencia.

#### 1.3. - Universidades y centros en los que se imparte.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universitat de València, aprobado en su sesión de 1 de junio de 2021 (ACGUV 122/2021), se modifica la adscripción de centro de esta titulación, hasta ahora estaba adscrita Departamento de Historia Contemporánea, a partir de ahora está adscrita a la Facultad de Geografía e Historia. Por otra parte, se ha actualizado la información del número mínimo y máximo de créditos de matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial para ajustarlo a lo definido en la normativa de matrícula de la Universitat. A su vez se ha actualizado la dirección electrónica de la normativa de permanencia También se ha actualizado la información relativa al centro responsable de la docencia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herrik.

#### 11.1. - Responsable del título.

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.



Madrid, a 30/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

